

REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “DEPORTE Y SALUD” PARA EL PDI-PAS.

1. PRELIMINAR.-

1. Las actividades del programa “Deporte y Salud” para el PDI-PAS tienen por objeto el contribuir a mejorar y mantener la SALUD del personal de la Universidad de Zaragoza (UZ), por medio de la actividad física y el deporte. El programa “Deporte y Salud” del PDI-PAS está enmarcado dentro del proyecto de promoción de la salud *Healthy Workers* de Unizar Saludable.
2. Este reglamento describe la sistemática para solicitar la inscripción o renovación y establece las normas generales de las actividades del programa “Deporte y Salud” para el PDI-PAS de la UZ, ofrecidas por el Servicio de Actividades Deportivas (SAD), en colaboración con la Gerencia, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la misma y GENU (Growth, Exercise, Nutrition and Development), grupo de investigación de la UZ consolidado y reconocido por el Gobierno de Aragón.
3. La inscripción en las actividades de este programa supone aceptar el presente reglamento y las disposiciones que puedan emanar de las diferentes comisiones que se puedan constituir al efecto.

2. PARTICIPACIÓN.-

1. Podrán participar en este programa, **Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la UZ.**
2. También podrán participar los familiares de primer grado -mayores de 18 años- de estos colectivos, el personal jubilado y becarios/as de la UZ, además del personal de los Institutos de Investigación y de las empresas que prestan sus servicios en la UZ, en las condiciones que se establecen al efecto en el punto 5 de este reglamento.
3. Atendiendo a las características de la actividad e instalación donde se desarrolle, se establecerá un número máximo de participantes para cada grupo de actividad ofertado.
4. Al objeto de velar por la seguridad de los usuarios, se requerirá un informe favorable en el cuestionario de aptitud para la práctica de actividad física según lo especificado en el punto 7 del presente reglamento.

3. DURACIÓN.-

1. Las actividades del programa “Deporte y Salud” para el PDI-PAS son, en general, de carácter cuatrimestral.
2. El SAD establecerá los días de inicio y fin de curso antes del comienzo de la actividad.
3. Se respetarán las festividades y días no lectivos que marca el calendario académico de la UZ.
4. La inscripción estará abierta a lo largo de todo el curso para los grupos con plazas libres.

4. PRECIOS.-

1. El precio público de inscripción para cada uno de los grupos de actividad será el aprobado por el Consejo de Dirección y será incluido en el catálogo de precios públicos por la UZ.
2. Podrán existir dos modalidades de precios:
 - a) PDI/PAS (subvencionados por la Gerencia)
 - b) Otros colectivos (siempre y cuando puedan participar en el programa según el presente reglamento)
3. Dentro de cada una de las modalidades de precio, se podrá establecer un importe a pagar para quienes posean la Tarjeta Deporte (TD) del SAD y otro para quienes no la posean.
4. Para poder obtener el descuento de la TD, se deberá estar en posesión de la misma a la hora de solicitar la inscripción, o bien solicitarla en ese momento.
5. Sólo se realizará este descuento a quienes posean la TD del grupo B (otros miembros de la Comunidad Universitaria), no siendo aplicable con una TD de estudiante, en aquellos casos en que una misma persona se encontrara en situación de obtenerla, y además participar en este programa.
6. El precio de inscripción se deberá pagar en su totalidad en el momento de la renovación o de la solicitud de inscripción, independientemente de que el curso ya hubiera comenzado.
7. Una vez comenzada la actividad, no se devolverá el importe de la matrícula, aunque se cause baja en la misma, siempre que ésta no se produzca por causas imputables a la organización.
8. La suspensión de la actividad por causas imputables a la organización dará lugar a la devolución del importe satisfecho, o a su parte proporcional en el caso de que ésta se produjera una vez iniciado el curso.

5. INSCRIPCIONES.-

1. Para facilitar la participación en este programa de actividades se establecen las siguientes modalidades de inscripción:

a.- Renovación:

1. Esta modalidad es exclusiva para el personal PDI y/o PAS que haya participado en las actividades del programa del curso anterior y que desee inscribirse en el mismo grupo y horario en el curso siguiente.
2. Para acceder a esta modalidad de inscripción la asistencia durante el curso anterior deberá ser igual o superior al 20% de las horas programadas en la actividad.
3. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva esta modalidad que con carácter general, tendrá lugar durante la segunda quincena del mes de junio.
4. Durante este proceso solo se permitirá la renovación en una actividad por persona y cuatrimestre, incluso en el caso de haber estado matriculado en más de un grupo durante el curso anterior.
5. Las plazas no cubiertas durante el periodo de renovación se pondrán a disposición del resto de usuarios del programa.
6. El personal interesado en renovar en otro grupo diferente tendrá la posibilidad de solicitar un cambio de actividad y/o grupo en este proceso. El cambio únicamente será efectivo si quedara alguna plaza disponible una vez finalizado el periodo de renovación por riguroso orden de solicitud.
7. El personal que desee solicitar un cambio de actividad y/o grupo indicará si renuncia o no a la renovación en la plaza del curso anterior en caso de no ser admitido en un nuevo grupo.

b.- Inscripción PDI-PAS:

1. Esta modalidad es exclusiva para el personal PDI y/o PAS que no haya renovado o no haya solicitado un cambio durante el periodo habilitado a tal efecto o que no hubiera participado durante el curso anterior en ninguna actividad del programa.
2. En esta fase se ofertarán todas las plazas disponibles incluidas las no cubiertas durante el proceso de renovación.
3. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva esta modalidad que con carácter general, tendrá lugar una vez finalizado el periodo de renovación e inmediatamente antes del periodo de inscripción general.
4. La adjudicación de plaza en este proceso será por riguroso orden de solicitud.
5. Durante este período sólo se permitirá la inscripción en una actividad por persona y cuatrimestre.
6. Atendiendo al criterio anterior, en el caso de que algún/a participante de las actividades del curso anterior hubiera renovado en su grupo, pero desee inscribirse en otra actividad diferente durante este período, podrá hacer el cambio, siempre y cuando renuncie a la actividad en la que había renovado.
7. Para poder optar a la inscripción en más de dos actividades por cuatrimestre, se deberá esperar al proceso de inscripción general, donde ya se podrá matricular en tantos grupos como se desee, siempre que existan vacantes.

c.- Inscripción General:

1. Esta modalidad estará disponible para todas las personas que especifica el punto 2 del presente reglamento.
2. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva la inscripción que con carácter general, tendrá lugar transcurridos al menos 3 días hábiles desde la finalización del período de inscripción especificado en el punto anterior.
3. En este proceso se ofertarán todas las plazas vacantes.
4. Durante este período y en adelante, se podrá inscribir en tantas actividades como se desee, siempre que existan plazas libres en los grupos deseados.
5. La inscripción estará abierta permanentemente en cursos con plazas libres.

6. LISTA DE ESPERA.-

1. Durante los procesos de inscripción se podrá generar una lista de espera para cada una de las actividades ofertadas.

7. CUESTIONARIO DE APTITUD PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA.-

1. Para poder inscribirse en el programa será necesario la obtención de un informe favorable en el cuestionario de aptitud para la práctica de actividad física propuesto en cada momento.
2. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer llegar un cuestionario al personal interesado en participar en las actividades

del programa antes de la inscripción en cualquiera de las actividades del programa.

3. Una vez realizado el cuestionario, si el informe ha resultado favorable, el interesado podrá inscribirse en la actividad indicando en la casilla correspondiente que el informe del cuestionario ha resultado favorable.
4. Si el resultado del informe ha sido no favorable para la práctica de actividad física, el interesado deberá dirigirse a los servicios médicos de la UZ o, en su defecto, a su médico habitual, para obtener un informe favorable para la práctica de actividad física. Este informe médico será el que tenga que hacer llegar al SAD en el momento de la solicitud de la actividad del programa "Deporte y Salud" para el PDI-PAS.

8. ELECCIÓN DE DELEGADOS.-

1. Todos los grupos de actividad del programa "Deporte y Salud" del PDI-PAS tienen derecho a elegir a un/a delegado/a de grupo al principio de la actividad.
2. El SAD dispondrá los medios necesarios para la elección de los representantes de cada grupo.
3. A modo meramente informativo y no limitativo, los/as delegados/as representarán al grupo de clase, informarán al mismo de diferentes cuestiones relativas al deporte universitario y recogerán propuestas de los usuarios al objeto de trasladárselas a los responsables técnicos del Servicio de Actividades Deportivas.

9. OTRAS DISPOSICIONES.-

1. El SAD se reserva la posibilidad de modificar o suspender las actividades o grupos ofertados.
2. La inscripción se realizará para un grupo concreto, no pudiendo asistir a otro grupo u horario diferente sin haber solicitado el cambio previamente en las oficinas del SAD (y habiendo sido éste aceptado)
3. Para inscribirse en una actividad, especialmente en los niveles medios y/o avanzados, será necesario demostrar unas condiciones técnicas adecuadas, a juicio del profesorado, durante las primeras semanas de clase, pudiendo perder el derecho a la plaza en ese grupo en caso de no cumplir con este requisito.
4. Cuando una clase no pudiera ser impartida en su día y horario habitual, el SAD propondrá una nueva fecha para su recuperación preferentemente en los días posteriores a la finalización del cuatrimestre y en el horario habitual.
5. La falsedad en cualquiera de los datos aportados en el proceso de inscripción podrá suponer la exclusión inmediata del programa sin derecho a compensación alguna.

10. DISPOSICIÓN FINAL.-

1. El SAD recomienda realizar una revisión médica y/o prueba de esfuerzo, que permita conocer el estado de salud, antes de iniciar cualquier tipo de actividad física y deportiva.
2. Toda persona que solicite la renovación o inscripción en el programa de actividades "Deporte y Salud" para el PDI-PAS, declara:
 - a) Que ha recibido información suficiente sobre las características y riesgos de la actividad, y sobre las condiciones físicas requeridas.
 - b) Que ha realizado el cuestionario de aptitud para la práctica de la actividad física con resultado favorable y que, en caso desfavorable en alguno de los apartados, ha obtenido informe médico que le habilita para la práctica de actividad física.
 - c) Que conoce y entiende las normas reguladoras de la actividad y que está conforme con las mismas.
 - d) Que exime de responsabilidad a los organizadores por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de la actividad que no se deba a dolos o negligencia de los mismos.

En Zaragoza, junio de 2017.